



TÉRMINOS DE REFERENCIA

LLAMADO A DOS GUARDAPARQUES 2025 PARA EL PARQUE MUNICIPAL QUEBRADA DE LOS CUERVOS

Antecedentes y justificación:

El Parque Municipal Quebrada de los Cuervos (PMQDLC), es un predio de 365 hectáreas ubicado en la cuarta sección del departamento de Treinta y Tres. Ingresó al SNAP en el año 2008 (Dec. 462/08) en conjunto con los demás predios linderos, como parte del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos, y está amparada actualmente en el Decreto 060/2020 integrando el Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal (PPQCySY). Está conformado por zonas onduladas dominadas por matorrales serranos, bosques de quebrada y pastizales nativos, que rodean un valle encajonado o “quebrada” de destacada belleza escénica. La quebrada que da nombre al área es un paso muy estrecho del arroyo Yerbal Chico que atraviesa la Sierra del Yerbal, formando una honda garganta que en algunos puntos supera los 100 metros de profundidad.

El parque municipal está compuesto por diversos ambientes, entre los que se destacan el bosque de quebrada y galería junto al sistema fluvial -por sus funciones de protección del suelo y cuenca en un área de importante pendiente-. También las praderas naturales, ambiente escasamente representado a nivel internacional, que ocupa la mayor parte del territorio nacional, se encuentra altamente amenazado y presenta especies de flora y fauna prioritarias para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En el marco del programa de planificación y ordenamiento de la actividad turística, del programa de educación ambiental, y con gran énfasis en la protección ambiental con foco en la prevención de incendios y otros incidentes para la temporada estival 2023, el Gobierno de Treinta y Tres solicita la contratación de un guardaparques para el Parque Municipal Quebrada de los Cuervos.

Descripción de la función:

- Conservar en forma directa la integridad del Parque Municipal Quebrada de los Cuervos.
- Cumplir y velar por el cumplimiento por parte de terceros de las disposiciones vigentes para el PM-QDLC y el PPQCySY.
- Tener habilidades y destreza para realizar tareas de campo, experiencias en naturaleza extrema, capacidad de resolución de conflictos y situaciones de emergencia.
- Estar dispuestos a trabajar en equipo y tener actitud positiva para el relacionamiento con la gente del lugar y sus visitantes, poseer experiencia de educación ambiental aplicada a niños, jóvenes y visitantes.





- Dispuesto a cumplir con tareas que demandan esfuerzos físicos relevantes.
- Estar dispuestos a someterse a pruebas de preparación física, psicológica y prácticas en la naturaleza acorde a protocolos internacionales.
- Potenciar el disfrute y conocimiento de los valores del área brindando orientación, asesoramiento e información al visitante.
- Cooperar en tareas operativas relacionadas al mantenimiento de infraestructuras de senderos y tareas administrativas inherentes a la gestión.
- Llevar un registro de acontecimientos de interés para la administración del PMQDLC.
- Ejecutar acciones preventivas y de atención primaria ante accidentes o emergencias, actuando de acuerdo con los procedimientos del área (brindando primeros auxilios entre otras).
- Atender el centro de interpretación y desarrollar actividades con los visitantes.
- Contribuir con iniciativas y propuestas para la mejora de la gestión de visitantes.
- Controlar el uso público de los visitantes, atendiendo su seguridad y disfrute, así como el cumplimiento de las medidas de protección del sitio visitado y el código de conducta del visitante definido en el área.
- Oficiar como referente, en la gestión de visitantes en Senderos y otros sitios, coordinando con el equipo de guías, los guías anuales y la administración del PMQDLC.
- Desarrollar actividades guiadas e interpretación ambiental a visitantes en el circuito turístico del PMQDLC, siguiendo los criterios establecidos en el área (zonificación, senderos, regulaciones).
- Cumplir con otras tareas relacionadas al perfil de guardaparques requeridas por la administración del PMQDLC.
- El contratado tendrá, además, en caso de integrar el Cuerpo Nacional de Guardaparques, las obligaciones previstas en el Decreto 342/2015 art. 9º, referente a la Reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques.

Atribuciones:

El contratado tendrá, en caso de integrar el Cuerpo Nacional de Guardaparques, las atribuciones previstas en el Decreto 342/2015 art. 10º, referente a la Reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, además de las otorgadas directamente por la administración del PMQDLC.

Requisitos excluyentes:

- Ser mayores de 18 años, cédula de identidad vigente y ser ciudadano(a) natural o legal.
- Carné de salud vigente.
- Certificado de buena conducta.
- Bachiller profesional en Guardaparque egresado del bachillerato profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU)





- Técnico Terciario egresado de la Tecnicatura en conservación y gestión de áreas naturales de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU)
- Quienes hayan acreditado su conocimiento y experiencia como Guardaparque a través del proceso de “Acreditación de saberes para Guardaparques” ante la Universidad del Trabajo del Uruguay
- Tener disponibilidad de tiempo para estar períodos de tiempo largos en el parque, mínimo 4 días consecutivos en condiciones asociadas al trabajo de campo, para lo cual se le brindará alojamiento con las condiciones básicas requeridas por el MTSS.

Se valorará:

- Antecedentes en temas relacionados a manejo de las áreas protegidas, que prueben la idoneidad para las tareas solicitadas y especialmente la formación académica vinculada con el cargo.
- Se dará prioridad a los postulantes que sean residentes en el entorno o cercanía del Parque Municipal Quebrada de los Cuervos.
- Tener conocimiento y experiencia en mantenimiento de estructuras rústicas en madera.
- Poseer carné de motosierrista y/o aplicador de productos fitosanitarios expedido por MGAP.

Otros:

- Durante el plazo del contrato, la persona contratada no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la docencia, no pudiendo superar las 60 horas semanales entre ambas actividades.
- La persona deberá estar inscripta en BPS y DGI antes de la fecha de inicio del contrato, y deberá proporcionar N° de registro de empresa de BPS, numero de RUT, Certificado Único de BPS y DGI vigente y constancia de Caja Profesional al día (si corresponde) e inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- El/la consultor/a deberá contar con carné de salud vigente, al momento de la contratación.

Condiciones de la contratación:

La contratación se realiza por parte de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. La persona seleccionada firmará contrato con la Intendencia Departamental de Treinta y Tres en régimen de contratación a prueba.

Estructura jerárquica:

El/la contratado/a responderá al director de desarrollo económico de IDTT y a quien él designe.





Modalidad de trabajo y retribución:

Se contratarán los servicios por 40 horas semanales, siendo la retribución mensual de \$48.818 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho) por todo concepto.

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy, debiendo citar en el asunto LLAMADO GUARDAPARQUES PMQDLC 2025 con toda la documentación requerida, hasta el viernes 20 de junio de 2025.

Recepción de consultas

Se recepcionarán consultas al correo quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy.

Pernoche:

La persona contratada podrá pernoctar en el PMQDLC quedando a su cuenta proveerse del equipo de uso personal, en un espacio que será designado para tal fin.

Tribunal y criterios de selección:

El Tribunal se conformará con integrantes de la Dirección General de Desarrollo Económico y Territorial; Dirección de Gestión Humana y Dirección de Administración y Oficina de Licitaciones; seleccionará y evaluará a través de los Currículos presentados donde se deberá acreditar los extremos solicitados, especialmente formación y experiencia para el cargo y antecedentes de trabajo. Valoradas las propuestas, la Comisión precalificará (pudiendo realizar entrevista previa) y sugerirá a la contratación, decisión definitiva y en forma inapelable el Ordenador competente.

Exención de responsabilidad e interpretación:

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier momento de su realización, o podrá desistir de contratar. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

